

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00202-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer con demanda ejecutiva informando que el 8 de julio del presente año fue sometida a reparto y asignada al presente Juzgado mediante Secuencia 5823 demanda promovida por la MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ contra SOLUCIONES Y GESTION SAS, a su vez, el 22 de julio el apoderado de la parte demandante radica memorial de desistimiento, entra a resolver.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, seria del caso proceder con el estudio de la demanda ejecutiva radicada el 8 de julio de 2020, sin embargo se evidencia que el día 22 de julio del año en curso, quien funge como apoderado de la parte ejecutante RICARDO HIGUERA PALACIOS presentó memorial desistiendo del proceso ejecutivo, en atención a que la demandada SOLUCIONES Y GESTION SAS y la demandante MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ solucionaron sus divergencias extraprocesalmente.

En estas condiciones, ante la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el Despacho que en el poder otorgado para iniciar la acción (visible a folio 9), al abogado no se le faculta expresamente para desistir lo que impide aceptar tal desistimiento.

No obstante lo anterior, se concede un término de cinco (5) días hábiles al apoderado de la parte la demandante para que allegue memorial en el cual MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ manifieste su voluntad de desistir de las pretensiones, o poder complementario en el que se le otorgue al abogado la facultad de desistir, o para que el abogado presente petición en la que manifieste expresamente su intención de retirar la demanda en los términos del artículo 92 del C.G.P., si ese es el interés.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 098 Hoy 30 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

EMRV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffbef37e8e47e32dbb893065cff3525a208e0d1e6d2c3eccf91952
46831c2205

Documento generado en 27/11/2020 07:56:49 a.m.